

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038-2023-GAF-MDS

Subtanjalla, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°148-2023-/G.A.S/MDS, de la Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, con fecha 11 de diciembre de 2023, donde solicita un encargo interno por la suma de S/. 2,200.00 soles (dos mil doscientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos por adquisición de materiales para las labores correctivas del buzón de la calle 28 de julio del distrito de subtanjalla, el Informe N°2021-2023-SGL-GA-MDS donde se solicita se remita los documentos al área correspondiente, el Informe N°2010-2023/MDS-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas donde se solicita la disponibilidad de la presupuestal, el Informe N°825-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual remite la certificación presupuestal existente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°148-2023-/G.A.S/MDS, emitido por la Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, con la cual se pone en conocimiento que los moradores de la calle 28 de julio del Distrito de Subtanjalla informan que la tapa de buzón está semi abierto generando un riesgo para las personas como para los vehículos, y que es necesario realizar una atención urgente con la adquisición de materiales para labores correctivas del buzón de la calle antes señalada, por lo tanto se requiere solicitar la modalidad de encargo interno por un monto de S/. 2,200.00 soles, que serán atendidos con Bienes Diversos y otros;

Que, mediante Informe N° 2021-2023-SGL-GA-MDS, emitido por la Sub Gerencia de Logística con lo cual solicita se remita los documentos al área correspondiente para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 2010-2023/MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y finanzas con la cual solicita la disponibilidad presupuestal para la atención del Informe N° N°148-2023/G.A.S./MDS de la Gerencia de Agua y Saneamiento, encargo interno por un monto de S/.2,200.00 soles, para cubrir gastos por adquisición de materiales para labores correctivas del buzón de la calle 28 de julio;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 825-2023-GPP/MDS, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual señala que en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440, artículo 41° CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO, se aprueba las certificaciones presupuestales en el aplicativo SIAF – MÓDULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINSTRACIÓN FINANCIERA, que son las siguientes: Certificación de Crédito Presupuestario N° CCP: 2364, Exp. SIAF – 3071;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715, Art. N° 40° se puede encargar al personal de la institución la ejecución de gastos a rendir documentadamente, concordante a la Base Legal Ley N°28112 –"Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público" y Modificatorias, Ley N° 28693 –"Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TULO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y modificatoria;

Que, para tal efecto se hace necesario designar al responsable que se encargará de los gastos correspondientes que demande dicho servicio asignándoles el aporte económico a emplearse de acuerdo al requerimiento presentado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS; cuyo inciso k;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suma S/. 2,200.00 soles (dos mil doscientos y 00/100 soles) a la Ing. ELSIE ROCIO HERNANDEZ POMA (e) Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento para cubrir los gastos por adquisición de materiales para las labores correctivas del buzón de la calle 28 de Julio, con cargo a rendir cuenta en el plazo establecido por la normatividad vigente, de acuerdo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo no mayor a tres (03) días, la misma que deberá contar debidamente con la documentación sustentatoria mediante boletas y/o facturas, u otros, comprobantes de pagos regulados por la SUNAT, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, las acciones administrativas del caso ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, ya que dicho gasto cuenta con Cobertura Presupuestal.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lezera
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
| Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130